

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores de Museos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la

opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: CONSERVADORES DE MUSEOS

ADJUDICACION DE DESTINOS. LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/JOO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
24179994 30.00	RAMOS CULTURA	LIZANA MUSEO	MANUEL MUSEO	505384 CADIZ	ASESOR TEC. CONSERV. E I. CADIZ	PROVISIONAL
25555375 30.00	FUYA CULTURA	GARCIA DE LEANIZ D.G. BIENES CULTURALES	MIBUEL D.G. BIENES CULTURALES	511963 SEVILLA	ASESOR TEC. CONS. AR. Y MO SEVILLA	PROVISIONAL
28458306 25.83	TORRES CULTURA	RODRIGUEZ MUSEO ARTES Y COST. POP.	FRANCISCO MUSEO ARTES Y COST. POP.	406736 SEVILLA	ASESOR TEC. CONSERV. E INV. SEVILLA	PROVISIONAL
32849621 22.50	CANO CULTURA	RIVERO MUSEO BELLAS ARTES	IGNACIO MUSEO BELLAS ARTES	406763 SEVILLA	ASESOR TEC. CONSERV. E INV. SEVILLA	PROVISIONAL
28866036 21.83	RODRIGUEZ CULTURA	TEMIÑO MUSEO ARTE CONTEMP.	IGNACIO MUSEO ARTE CONTEMP.	406827 SEVILLA	ASESOR TEC. CONSERV. E INV. SEVILLA	PROVISIONAL
28683119 21.67	TORRENTE CULTURA	ESCRIBANO MUSEO	M. ELISA MUSEO	409658 HUELVA	ASESOR TEC. DIFUSION HUELVA	PROVISIONAL
28545310 21.17	MUÑOZ CULTURA	RUBIO MUSEO BELLAS ARTES	M. DEL VALME MUSEO BELLAS ARTES	500778 CORDOBA	ASESOR TEC. DIFUSION CORDOBA	PROVISIONAL
28579480 20.33	HEREZ CULTURA	LEBRON MUSEO	PABLO MUSEO	409341 JAEN	ASESOR TEC. DIFUSION JAEN	PROVISIONAL
42048015 19.00	GIL CULTURA	DE LOS REYES MUSEO	MARIA SOLEDAD MUSEO	409514 JAEN	ASESOR TEC. CONSERV. E INV. UBEDA	PROVISIONAL

Sevilla, 5 de julio de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 169/1995, de 4 de julio, por el que se cesa a don Pedro Pérez Fernández como Presidente y miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 ap. b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, una vez cumplidos los trámites establecidos en el punto 2 del citado artículo, a propuesta

de la Consejería de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de julio de 1995.

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar, a petición propia, a don Pedro Pérez-Fernández como Presidente y miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Sevilla, 4 de julio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 170/1995, de 4 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Salvador Moreno Peralta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 4 de julio de 1995.

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Presidente del Consejo Social

de la Universidad de Málaga a don Salvador Moreno Peralta.

Sevilla, 4 de julio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1995, por que se nombra a don Salvador Moreno Peralta miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. f), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, y una vez cumplido el trámite de designación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la sesión del día 4 de julio de 1995, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Salvador Moreno Peralta miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales.

Art. 2.º La duración del mandato será la establecida en el art. 21 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 4 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de junio de 1995, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico vacantes en las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 93, de 30.6.95).

Habiéndose detectado errores de transcripción en la Orden de 19 de junio, por la que se convoca Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo de nivel básico vacantes en las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de fecha 30 de junio de 1995, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página núm. 6.381. Base Tercera. Méritos Valorables. Párrafo Segundo. Donde dice: «... en el anexo II del presente Decreto.», debe decir: «... en el anexo II de la presente Orden.»

Página núm. 6.388. Anexo I. En la relación de plazas vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de Sevilla. Añadir:

516990 Titulado Superior 4 F A PC, SO 20X--258 P-A2

Página núm. 6.419. Anexo II. Méritos valorables. En el apartado C). Cursos de formación y perfeccionamiento.

Donde dice: «... de menos de 20 horas lectivas...», debe decir: «... de al menos 20 horas lectivas...».

Donde dice: «... si la duración es superior a 20 horas...», debe decir: «... si la duración es igual o superior a 40 horas...».

Añadir un nuevo párrafo:

«Se incrementará en 0,10 puntos por curso si se acredita no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento».

Sevilla, 6 de julio de 1995

CARMEN HERMOSÍN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atri-